



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 403

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE VARIAS EMPRESAS, AL REGISTRO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y FISCALIZADORES, DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHE RÓGA PORÁ."

Asunción, 11 de marzo de 2024.

VISTO: El Memorando VMVI-011-2024 del 08/03/24, del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura; las Resoluciones Nros. 2524, 2525 del 21/11/23, 2812 del 14/12/23 y 2929 del 21/12/23, la Providencia del 11/03/24; de la Dirección General de Gabinete; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando VMVI-011-2024 del 8 de marzo de 2024, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, el quinto listado de Desarrolladores Inmobiliarios y Fiscalizadores en el marco del Programa Che Róga Porá, para integrar los registros correspondientes.

Que, por Resolución N° 2524 del 21 de noviembre de 2023, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa "CHE RÓGA PORÁ" para Clase Media, para su implementación en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Que, por Resolución N° 2525 del 21 de noviembre de 2023, se dispone crear los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, que será administrado por el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, y se convoca a los interesados a formar parte de los mismos, y por Resolución N° 2812 del 14 de diciembre de 2023, se amplía el plazo de inscripción a los registros, hasta el 15 de enero de 2024.

Que, por Resolución N° 2929 de 21 de diciembre de 2023, se dispone: "Art. 1º) *CONFORMAR el Comité que tendrá a su cargo la evaluación de los documentos presentados por los interesados que deseen integrar los Registros de Desarrolladores Inmobiliarios, Fiscalizadores, Tasadores y Organismos de Control y Capacitación, en el marco del Programa "Che Róga Porá".*

Que, por Providencia del 11 de marzo de 2024, la Dirección General de Gabinete remite a Secretaría General para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) DISPONER** el ingreso de varias empresas al Registro de Desarrolladores Inmobiliarios y Fiscalizadores de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa Programa "CHE RÓGA PORÁ", a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme al Anexo.
- Art. 2º) ENCOMENDAR** al Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, la publicación de lo dispuesto en la página web institucional.
- Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagrán Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARRERA FERNANDEZ
Ministro



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat

Anexo a la Resolución N° 403 DEL 11/03/2024

LISTADO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS APROBADOS

TIPO PERSONA	RUC	NOMBRE EMPRESA	CI N°	NOMBRE CONTACTO
JURIDICA	80101953-2	RANMAX SA	5.290.311	SARA MARIA LUJAN CANTERO JARA
JURIDICA	80071643-4	AMCOM S.R.L.	3.549.185	ANTONIO MARTINEZ
JURIDICA	80028863-7	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A.	905.787	MIGUEL DUARTE LURAGHI / CRISTINA FLORENTIN
JURIDICA	80109337-6	EG DEL SOL SRL	4.093.155	JEFF LOVERA GOLDAR

LISTADO DE FISCALIZADORES APROBADOS

TIPO PERSONA	RUC	NOMBRE	CI N°
FISICA	601160-8	EDUARDO DAMIAN FERNANDEZ VALENTE	601.160

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. José María Ortega
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat